



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA

Decre. de PERSONAL



DECRETO ALCALDÍCIO N° 512

TREHUACO, 25 AGO 2021

REF.: Modifica decreto N° 493 de fecha 12 de agosto de 2021.

VISTOS:

- 1 La Ley N° 20.554, publicada en el Diario Oficial el 23 de Enero de 2012, que crea el Juzgado de Policía Local en las comunas que indica, en especial sus artículos 1º, 2º y 11º; decreto
- 2 La Ley N° 15.231, sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 307 de 1978, del Ministerio de Justicia;
- 3 El Acuerdo de Pleno N.º 62-2021 de 19 de mayo de 2021 que modifica el Acuerdo Pleno N.º 20-2021 de fecha 1 de febrero de 2021, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Chillán, que dispone la terna de abogados para subrogancia del Juzgado de Policía Local año 2020;
- 4 La Resolución 1.600 de la Contraloría General de la República;
- 5 El Decreto Alcaldicio N.º 492;
- 6 Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales.

DECRETO:

1 **MODIFIQUESE DECRETO ALCALDÍCIO N.º 493, DONDE DICE DESDE EL 04 DE AGOSTO AL 18 DE AGOSTO AMBAS FECHAS INCLUSIVAS, DEBE DECIR DESDE EL 03 DE AGOSTO AL 17 DE AGOSTO AMBAS FECHAS INCLUSIVE.**

2 **Quede vigente en todo lo modificado el Decreto N.º 492.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ
* SECRETARIA MUNICIPAL
ÑUBLE

Designación: Secretaría Municipal; Juzgado Policía Local; Control Interno; Interesado; Remuneraciones; Transparencia.



RAÚL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE

Gonzalo Urrejola 460 Comuna de Trehuaco

